R.I.M.S.L. No 1320/12.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE INTERNET, Y SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO.----------

San Lorenzo, 03 de mayo de 2012.-

VISTO: El Informe titulado "ESTIMACIÓN DE COSTO Y DICTAMEN" de fecha 03 de mayo de 2012, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, a la Intendencia Municipal y;----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que se declara desierta el Procedimiento para el Servicio de Internet, y se dispone la realización del Segundo Llamado.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;----------

RESUELVE:

Art. 1°. DECLARAR desierta la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE INTERNET.----------

Art. 2° DISPONER la implementación del Segundo Llamado para el Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE INTERNET.----------

Art. 3°. DISPONER, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución) a no menos de 3 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art. 4°. LAS INVITACIONES deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 5°. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47° del Dto. N° 21.909/03.----------

Art. 6°. SE ESTABLECE como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el formulario de llamado correspondiente.----------

Art. 7°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art. 8°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

SAMUEL ALBIBO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal